



## PROGRAMA AGUA

### FUNDACIÓN GONZALO RÍO ARRONTE, I.A.P.

## CONVOCATORIA 2019

La Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P. invita a organizaciones e instituciones legalmente constituidas a presentar propuestas de proyectos que contribuyan en la atención de los retos del agua en México, a través de iniciativas y acciones vinculadas a los cuatro enfoques temáticos que a continuación se citan. Mediante los proyectos que se deriven de esta convocatoria, la Fundación Río Arronte busca, conjuntamente a las instituciones y organizaciones participantes, generar un impacto medible de beneficio social, y un impulso a la difusión del conocimiento, además de fomentar y adoptar buenas prácticas y cambios apropiados en las políticas públicas.

### I. ENFOQUES TEMÁTICOS

#### **I.1 Acceso a agua limpia y saneamiento en comunidades marginadas**

- Iniciativas de acceso al agua y saneamiento, y/o gestión comunitaria del agua para uso y consumo humano y el desarrollo de actividades productivas de subsistencia.
- Iniciativas de fortalecimiento de capacidades de actores locales para dar mantenimiento y replicar sistemas tecnológicos previamente instalados.

#### **I.2 Mejora de la gestión del agua**

- Iniciativas de fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de instituciones públicas y organizaciones, para fomentar el uso eficiente, la mejora en la gestión del agua y la coordinación interinstitucional.

#### **I.3 Gestión integrada de cuencas y acuíferos**

- Iniciativas que contribuyan a programas o proyectos implementados en cuencas o micro-cuencas, en donde existe una clara planeación estratégica y la concurrencia de recursos.

#### **I.4 Tema transversal: calidad del agua**

- Iniciativas para promover y mejorar la medición y la calidad del agua suministrada para consumo humano y la residual tratada que es vertida en el ambiente, así como para informar a la sociedad sobre la importancia de la calidad del agua.



## II. BASES

**II.1** Todos los proyectos deberán contemplar, obligatoriamente, **componentes de monitoreo de la calidad del agua**, según corresponda a la naturaleza del proyecto: en cuerpos de agua, en agua vertida en el ambiente, o en agua para consumo humano. El método propuesto deberá enfocarse en monitorear la calidad del agua necesaria para mantener ecosistemas saludables, para garantizar la reutilización del agua y/o para que el agua de consumo humano sea potable de acuerdo con la normatividad mexicana. Los parámetros de medición podrán variar según los objetivos del proyecto.

**II.2** Los objetivos y resultados esperados de los proyectos deberán estar sustentados con una clara teoría de cambio, y contar con indicadores específicos, medibles, alcanzables, relevantes y sujetos a un plazo de tiempo establecido. Entre otras herramientas de evaluación y medición de impacto, la Fundación Río Arronte usará el Retorno Social de la Inversión (SROI) para evaluar la propuesta de proyecto y los resultados obtenidos.

**II.3** Asimismo, se busca que las acciones apoyadas por la Fundación contribuyan al cumplimiento de las metas del Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.*

**II.4** Las organizaciones promoventes deberán propiciar que los proyectos apoyados por la Fundación sean detonantes de procesos de largo plazo, sostenibles más allá de la duración del apoyo, y potencialmente replicables.

**II.5** Considerando los puntos anteriores, las propuestas de proyectos podrán incidir en más de uno de los enfoques temáticos previamente enunciados.

**II.6** Los proyectos de **Acceso a agua limpia y saneamiento en comunidades marginadas** deberán:

- Desarrollar y mantener prácticas domésticas o comunitarias para el abastecimiento, disposición y consumo humano de agua de calidad. El apoyo a prácticas para actividades productivas de subsistencia podrá ser apoyado de manera complementaria.
- Contemplar los mecanismos de gestión del agua y el saneamiento de forma integral y sostenible a largo plazo. Es decir que cada proyecto deberá, por un lado, incorporar actividades específicas de captación, conducción, almacenamiento, purificación y uso eficiente; y adicionalmente, contemplar procesos de tratamiento o saneamiento alternativo de aguas servidas, reutilización y retorno al ambiente natural.



- Los apoyos solicitados a la Fundación deberán orientarse preferentemente a los siguientes rubros: construcción o adquisición de sistemas tecnológicos, monitoreo de la calidad del agua, y actividades destinadas al mantenimiento a largo plazo de los resultados y beneficios del proyecto.

**II.7** Los proyectos de **Mejora de la gestión del agua** deberán:

- Formar parte de iniciativas integrales, que no dependen únicamente de las aportaciones de la Fundación, orientadas a incentivar buenas prácticas de conservación y gestión eficiente de los recursos hídricos, generación y difusión pública de información.
- Las iniciativas deberán tener por objetivo el fortalecimiento de capacidades de personas o instituciones que cuentan con una concesión o asignación de agua por parte de la CONAGUA, y con gran incidencia en el acceso al agua, en cantidad y calidad, así como en el saneamiento y tratamiento del agua residual y su reuso.

**II.8** Los proyectos de **Gestión integrada de cuencas y acuíferos** deberán:

- Ser parte de programas o planes de acción avalados por las autoridades competentes, que no dependan únicamente de las aportaciones de la Fundación, orientados al manejo integrado de una cuenca o micro-cuenca, incluyendo los acuíferos con los que se encuentran hídricamente interconectados. Los apoyos solicitados a la Fundación deberán dirigirse a las siguientes actividades:
  - Generar y difundir información acerca de los servicios ecosistémicos hídricos que proveen las cuencas, las micro-cuencas y los acuíferos asociados;
  - Realizar obras de conservación, modernización y/o restauración de fuentes de suministro de agua, priorizando el cuidado de su cantidad y calidad;
  - Implementar medidas de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático;
  - Promover y/o gestionar instrumentos financieros para la sostenibilidad del programa o iniciativa que se propone.



### III. CRITERIOS

**III.1** Ser organizaciones sociales legalmente constituidas o instituciones gubernamentales (por sus criterios de actuación, la Fundación no apoya a individuos).

**III.2** Contar con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos.

**III.3** Demostrar que en el objeto social de la organización está permitida la realización de proyectos de esta naturaleza.

**III.4** La organización solicitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia y capacidades necesarias para realizar el proyecto y para utilizar fondos de donación.

**III.5** Acreditar que cuenta con los permisos necesarios para realizar las actividades conforme a la legislación aplicable.

**III.6** La Fundación no apoyará a la vez más de un proyecto por organización y por convocatoria.

**III.7** En caso de haber recibido anteriormente recursos de la Fundación, es necesario contar con buen historial de cumplimiento y el proyecto en ejecución deberá haber concluido a la firma del nuevo contrato de donación.

**III.8 Aportar contrapartidas en efectivo o en especie, de preferencia del 50% o más, del monto total del proyecto.** Puede tratarse de recursos aportados por la misma organización solicitante, los beneficiarios, o bien por otras organizaciones nacionales o extranjeras.

**III.9** La Fundación no apoyará proyectos en asentamientos humanos irregulares que contribuyan a la dispersión de la población.

**III.10** Los proyectos deben prever una activa participación de la población beneficiaria y contar con la anuencia expresa de las comunidades involucradas, así como de las autoridades competentes (locales, municipales, estatales o federales, según corresponda).

**III.11** Los apoyos no podrán ser empleados en gastos administrativos excesivos, ni en la adquisición de equipo o infraestructura no relacionados directamente con el proyecto y plenamente justificados, ni para financiar mayoritariamente servicios personales (salarios y honorarios).



**III.12** La Fundación no apoyará, a través de esta convocatoria, los siguientes gastos: seguros y fianzas, edificaciones, gastos de arrendamiento de inmuebles, ni aquellos que la Fundación considere que no están plenamente justificados.

**III.13** Considerando los tiempos de dictaminación de las propuestas, los proyectos deberán contemplar su inicio no antes del **segundo trimestre del año 2020** y tener una duración máxima de 36 meses.

#### IV. RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN

**IV.1** Las organizaciones solicitantes deberán registrarse y completar la **solicitud de donativo en línea**, acompañada de la documentación requerida, a través de la página de la Fundación: [www.fgra.org.mx](http://www.fgra.org.mx)

**IV.2** Se recomienda consultar y elaborar con anticipación, la guía del cuestionario de la solicitud, para gestionar los documentos requeridos y contar con toda la información al momento de la captura en línea.

**IV.3** Las solicitudes electrónicas podrán ser completadas **desde el lunes 6 de mayo hasta el lunes 24 de junio de 2019** (no participarán solicitudes incompletas o extemporáneas).

**IV.4** **Sólo se analizarán aquellas solicitudes que cumplan estrictamente con los requisitos de formato y contenido.** Éstas serán evaluadas por expertos externos, y posteriormente dictaminadas por las instancias de gobierno de la Fundación. Los solicitantes recibirán una respuesta sobre su solicitud en un lapso de 6 a 8 meses.

**IV.5** Las instituciones solicitantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados deberán suscribir un contrato con la Fundación Gonzalo Río Arronte.

**IV.6** Se establecerá un mecanismo de evaluación y seguimiento del proyecto, cuyo costo será de hasta el 5% del monto total otorgado por la Fundación.

**IV.7** El Programa Agua de la Fundación dará seguimiento al desarrollo de cada proyecto aprobado, mediante reportes de avances, reuniones con las donatarias y/o visitas a los sitios de intervención. Al iniciar el proyecto se deberá contar con una línea base/diagnóstico claramente establecido, y al finalizar el proyecto se deberá presentar un informe técnico-financiero detallado, que incluya los resultados obtenidos y el impacto social alcanzado.



R Í O A R R O N T E  
— F U N D A C I Ó N —

**IV.8** La Fundación Gonzalo Río Arronte no cuenta con gestores, promotores o agentes acreditados para que a su nombre o en su representación formulen, canalicen o gestionen propuestas, por lo que queda estrictamente prohibido el uso del logo o nombre de la Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P. en eventos, solicitudes de financiamiento, o propuestas de proyectos, sin previa autorización.